

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0453-2023-ITP/CITEProductivo Maynas del 09 de mayo de 2023 emitido por el CITE Productivo Maynas, el Memorando N° 1066-2023-ITP/OA del 09 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0174-2023-ITP/CITEProductivo Maynas del 10 de mayo de 2023 emitido por el CITE Productivo Maynas, el Memorando N° 0503 - 2023-ITP/OA-CONT del 10 de mayo de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 2874-2023-ITP/OPPM del 11 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 333-2023-ITP/OA-CONT del 16 de mayo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0453-2023-ITP/CITEProductivo Maynas del 09 de mayo de 2023, la directora del CITE Productivo Maynas solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Hamilton Jimenez Sanchez por ejecutar el servicio de Asistencias Técnicas "Diagnóstico y estado situacional de la cadena productiva Agroindustrial en el distrito de Parinari, en las comunidades Leoncio Prado, Parinari, y en Urarinas las Comunidades Santa Teresa, Nueva Unión, Santa Marta, Cuninico, Urarinas", solicitados en reunión de articulación entre el CITE con las Municipalidades Distritales de Parinari y Urarinas, comisión realizada los días del 19 al 27 abril del presente año;

Que, con Memorando N° 1066-2023-ITP/OA del 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Productivo Maynas;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 4326-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Productivo Maynas remite el Proveído N° 0174-2023-ITP/CITEProductivo Maynas del 10 de mayo 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 0503 - 2023-ITP/OA-CONT del 10 de mayo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por la Directora del CITE Productivo Maynas;

Que, a través del Memorando N° 2873-2023-ITP/OPPM del 11 de mayo de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

conforme a la Certificación Presupuestal N° 2623;

Que, mediante Informe N° 333-2023-ITP/OA-CONT de fecha 16 de mayo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Hamilton Jiménez Sánchez solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días del 19 al 27 de abril del presente año, por ejecutar el servicio de Asistencias Técnicas "Diagnóstico y estado situacional de la cadena productiva Agroindustrial en el distrito de Parinari, en las comunidades Leoncio Prado, Parinari, y en Urarinas las Comunidades Santa Teresa, Nueva Unión, Santa Marta, Cuninico, Urarinas" solicitados en reunión de articulación entre el CITE con las Municipalidades Distritales de Parinari y Urarinas. Precisa que no se le pudo asignar los viáticos por trámite regular, debido a que la contratación del locador para que desarrolle, entre otras, esa actividad, se encontraba en proceso en Abastecimiento, notificándose la Orden de Servicio N° 1158 recién el día 14 de abril 2023 a favor del comisionado, encontrándose fuera de plazo para cumplir con el artículo 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 293.50 (Doscientos noventa y tres y 50/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad;

y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; Resolución Ejecutiva N° 034-2023-ITP/DE, de fecha 22 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Hamilton Jiménez Sánchez**, por el monto de S/ 293.50 (Doscientos noventa y tres y 50/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 19 al 27 de abril del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
94	R.O.	2623	2.3.2 1.2 1	240.00
			2.3.2 1.2 2	53.50
			TOTAL	293.50

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción